



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN TUCUMÁN

Personería Jurídica y Gremial N° 690 - Adherido a la F.A.U.P.P.A. y C.G.T



CLÁUSULA DE REVISIÓN – ESCALA SALARIAL AÑO 2023

Sindicato Obrero de la Industria del Pan Tucumán

ADHERIDO A F.A.U.P.A. Y C.G.T.
PERSONERÍA JURÍDICA – GREMIAL 690

CHILE 49

TELEFONO: (0381) 2554995

4000 – S. M. TUCUMAN

Cláusula de Revisión – Escala Salarial Año 2023

	ABRIL					MAYO				
	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.
MAESTRO HORNEADOR Y AMASADOR	\$ 144.476	\$ 10.835,70	\$ 825,58	\$ 7628,33	-	\$ 150.434	\$ 11.282,55	\$ 859,62	7822,57	-
OFICIAL 1/2 OFICIAL	\$ 140.332	\$ 10.524,90	\$ 801,90	\$ 7049,53	-	\$ 146.119	\$ 10.958,93	\$ 834,97	7598,19	-
CAJERO/A ADMINISTRATIVO	\$ 140.332	\$ 10.524,90	\$ 801,90	-	-	\$ 146.119	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	-
REPARTIDOR	\$ 140.332	\$ 10.524,90	\$ 801,90	-	-	\$ 146.119	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	-
AYUDANTE	\$ 139.789	\$ 10.484,18	\$ 798,79	-	-	\$ 145.553	\$ 10.916,48	\$ 831,73	-	-
DEPENDIENTE	\$ 139.406	\$ 10.455,45	\$ 796,61	-	-	\$ 145.155	\$ 10.886,63	\$ 829,46	-	-
PEON CADETE	\$ 139.105	\$ 10.432,88	\$ 794,89	-	-	\$ 144.841	\$ 10.863,08	\$ 827,66	-	-



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN TUCUMÁN

Personería Jurídica y Gremial N° 690 - Adherido a la F.A.U.P.P.A. y C.G.T



CLÁUSULA DE REVISIÓN – ESCALA SALARIAL AÑO 2023

Sindicato Obrero de la Industria del Pan Tucumán

ADHERIDO A F.A.U.P.P.A. Y C.G.T.
PERSONERÍA JURÍDICA – GREMIAL 690

4000 – S. M. TUCUMÁN

TELEFONO: (0381) 2554995

CHILE 49

Cláusula de Revisión – Escala Salarial Año 2023

	JUNIO					JULIO				
	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.	BASICO	PRESENTISMO	HS EXTRAS	CHANGAS	NO REMUN.
MAESTRO HORNEADOR Y AMASADOR	\$ 150.434	\$ 11.282,55	\$ 859,62	\$ 7.822,57	\$ 16.548,00	\$ 150.434,00	\$ 11.282,55	\$ 859,62	\$ 7.822,57	\$ 16.548
OFICIAL 1/2 OFICIAL	\$ 146.119	\$ 10.958,93	\$ 834,97	\$ 7.598,19	\$ 16.074,00	\$ 146.119,00	\$ 10.958,93	\$ 834,97	\$ 7.598,19	\$ 16.074
CAJERO/A ADMINISTRATIVO	\$ 146.119	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	\$ 16.074,00	\$ 146.119,00	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	\$ 16.074
REPARTIDOR	\$ 146.119	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	\$ 16.074,00	\$ 146.119,00	\$ 10.958,93	\$ 834,97	-	\$ 16.074
AYUDANTE	\$ 145.553	\$ 10.916,48	\$ 831,73	-	\$ 16.011,00	\$ 145.553,00	\$ 10.916,48	\$ 831,73	-	\$ 16.011
DEPENDIENTE	\$ 145.155	\$ 10.886,63	\$ 829,46	-	\$ 15.967,00	\$ 145.155,00	\$ 10.886,63	\$ 829,46	-	\$ 15.967
PEON CADETE	\$ 144.841	\$ 10.863,08	\$ 827,66	-	\$ 15.933,00	\$ 144.841,00	\$ 10.863,08	\$ 827,66	-	\$ 15.933



SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PAN TUCUMÁN

Personería Jurídica y Gremial N° 690 - Adherido a la F.A.U.P.P.A. y C.G.T



● ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD (Art. 8)

De 1 a 5 años de antigüedad, el 0,90% por cada año de servicio.
De 5 a 15 años de antigüedad, el 1,75% por cada año de servicio.
De 15 años de antigüedad en adelante, el 2,15% por cada año de servicio.

● SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Art. 21)

Se abonará un subsidio equivalente al 20% del salario básico por fallecimiento de un familiar directo (titular, esposa e hijos).

● DÍA DEL OBRERO DEL PAN (Art. 10)

Se celebra el día 4 de Agosto de cada año. El trabajo es optativo para el trabajador.
Si prestare servicio, se le abonará un jornal doble. De optar por no trabajar, se le abonará el jornal normal.

● CUOTA SINDICAL (Art. 37)

Los empleadores retendrán el 3% de las remuneraciones totales de sueldos C. C. trab. percibidas mensualmente por cada trabajador, obrero y/o empleado, en concepto de cuota sindical.
Fondo convencional Art. 38 C. C. Trabajo – el 1%

● VACACIONES ORDINARIAS (Art. 24)

Respecto a lo que otorga la Ley 20.744 (Art. 150), se argumenta:

a) De 1 a 5 años de antigüedad, un día (15 días de licencia).

b) Más de 5 años de antigüedad, se aumentan dos días (23, 30 y 37 días de licencia, según acrediten hasta diez, veinte y más de veinte años de antigüedad respectivamente).

LEONARDO BARRIONUEVO
TESORERO

CARLOS FERNANDO SILVA
SECRETARIO GENERAL